



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 365 -2011-CONCYTEC-P

Lima 16 de diciembre del 2011

VISTO:

El Informe N° 548-2011-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, quien solicita la Contratación del Servicio de Acceso a Base de Datos de Revistas Científicas Especializadas, requerido por la Dirección de Información y Comunicación en CTel-DSIC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 046-2011-CONCYTEC-SG, del 14 de diciembre del año 2011, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, encontrándose en el registro N° 22 la Contratación del Servicio de Base de Suscripción de Acceso a Base de Datos de Revistas Científicas Especializadas;

Que, mediante el Informe N° 26-2011-CONCYTEC-DSIC, de fecha 12 de diciembre del 2011, la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel-DSIC recomienda y solicita continuar con el financiamiento por parte del CONCYTEC para la suscripción del servicio de Acceso a Revistas Científicas Especializadas, cuyo monto para el año 2012 asciende a \$165,000.00 dólares e informa; que el servicio a base de datos especializados, se ha venido financiando para el año 2011 a través del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología con Préstamo del BID, servicio que vienen recibiendo 13 institutos de investigación y se realiza en el marco del proyecto presentado al Programa de Ciencia y Tecnología (FINCYT) en el año 2010, proyecto aprobado por el FINCYT en octubre del año 2010 mediante el Acuerdo N° 04/25-10-10 aprobándose la propuesta presentada por el CONCYTEC, mediante el Oficio N° 553-2010-CONCYTEC-P, de fecha 29 de noviembre del año 2010 que obra en folio 56 y el Oficio N° 231-2011-PCM/PCyT/DE de fecha 31 de enero del año 2011 que obra en folio 48, que evidencian las acciones llevadas a cabo enmarcadas en el fortalecimiento al SINACYT y que consiste en la Adquisición de un sistema de videoconferencia multipunto, licencia para acceder a información científica especializada para instituto de investigación y cátedras CONCYTEC.

El Compromiso del FINCYT en relación al acceso de información fue el pago de la suscripción del servicio para el 2011 y el compromiso del CONCYTEC por los dos años siguientes, el servicio a la fecha se viene dando a través del acceso a la Base de Datos Science Direct de la Empresa Elsevier y brinda el servicio al Instituto Nacional de Salud del Niño; Instituto de Enfermedades Neoplásicas, Instituto Nacional de Salud, Comisión Especial de Investigación y Desarrollo Aero Espacial, Instituto Geofísico del Perú, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Instituto de Investigaciones del Amazonia Peruana, Instituto del Mar del Perú, Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Salud Mental, Instituto Peruano de Energía Nuclear, e Instituto Tecnológico Pesquero del Perú y Cátedras CONCYTEC;

Que, el Área de Abastecimiento mediante el Expediente de Contratación N° 021-2011-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC de fecha 16 de diciembre del 2011, concluye en el numeral 4 que no se ha encontrado empresa nacional que preste el servicio de suscripción solicitado, siendo las empresas extranjeras las que brindan estos servicios desde el extranjero, donde están ubicados sus servidores, la comunicación y acceso es vía internet, además en el numeral 2. 2, refiere que todas las empresas consultadas a través de las páginas amarillas, no cuentan con domicilio legal en el país y todas las solicitudes y conversaciones son vía telefónica, internet, mail y los pagos en caso de ser contratados se depositan en un Banco Comercial que asigne la empresa ganadora del proceso, previa firma del contrato de ser el caso. Recomendando mediante el Informe N° 173-2011-CONCYTEC-OGA-ABAST-PROGRAM, de fecha 16 de diciembre del 2011 que se efectúe la contratación de una empresa que cumpla con las condiciones y características técnicas necesarias para la operatividad de información de los investigadores que pertenecen al CONCYTEC, y que ofrezca la Base de Datos de Revistas Especializadas Científicas como herramienta de consulta de la producción científica mundial para los investigadores de las diferentes instituciones y dependencias del Sector Público; por un Valor ascendente a S/ 465,000.00 nuevos soles, como valor referencial por la suscripción del servicio de un año;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 365 -2011-CONCYTEC-P

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3., del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dicha norma es de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación con empresas no domiciliadas en el país, deben de contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitada: a) la prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) el proveedor que ejecutaría dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de libre competencia y trato justo e igualitario, eficiencia y economía, previstos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es, que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el CONSUCODE, hoy OSCE en la Opinión N° 016-2006-IGNT;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 579-2011-CCP, del 12 de diciembre del 2011 hasta por la cantidad de S/. 465,000.00 Nuevos soles, para la contratación del servicio de Acceso a Base de Datos de Revistas Especializadas Científicas solicitado por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel- DSIC;

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente y atendiendo a las razones fundamentadas expuestas por la Oficina General de Administración, es necesario emitir la Resolución de Presidencia autorizando la contratación del servicio de Suscripción de Acceso a Base de Datos de Revistas Especializadas Científicas, mediante la modalidad de contratación de empresas no domiciliadas en el país.

Con el visto de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1º APROBAR el Expediente de Contratación N° 021-2011-CONCYTEC-OGA-PROG-ABAST, de fecha 16 de diciembre del año 2011, que sustenta la contratación del Servicio de Acceso a Base de Datos de Revistas Científicas Especializados, solicitado por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel-DSIC, bajo la modalidad de contratación al extranjero, a una empresa no domiciliada en el país.

ARTICULO 2º Designar al Órgano encargado de las contrataciones y a los miembros usuarios como integrantes del Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice, por la modalidad de Empresa no Domiciliada en el País, hasta por un monto de S/ 465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) dicho comité estará integrada por:

Miembros Titulares.

- PRESIDENTE : JORGE ALBERTO DEL CARPIO SALINAS.
- MIEMBRO. : ISABEL ROCIO RECAVARREN MARTINEZ
- MIEMBRO. : ALEX CARDOSO RODRIGUEZ

Miembros Suplentes.

- PRESIDENTE : MIRTHA JESUS QUIPAS BELLIZZA.
- MIEMBRO : MARISOL ACUÑA SANTIVANEZ.
- MIEMBRO : MANUEL ARTEAGA CORDOVA.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 365 -2011-CONCYTEC-P

ARTICULO 3º Encargar a la Oficina General de Administración, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución, en aplicación del inciso ñ) del numeral 3.3., del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017.

ARTICULO 4º Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones pertinentes para ejecutar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de financiar la ejecución del presente proceso.

ARTICULO 5º Notificar a los integrantes del Comité Especial y publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma manuscrita]
Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC